

Resolución de la Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la nueva redacción del artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local donde establece que: "La inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior será causa para acordar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de renovación periódica, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso, la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa al interesado".

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Efectuado por el Ayuntamiento preaviso de caducidad al interesado y realizada la campaña de información mediante la colocación de la cartelera que al respecto remitió el Instituto Nacional de Estadística.

Visto que las personas que a continuación se relacionan:

Nº	Nombre y Apellidos	PASAPORTE/NIE	Nº
1	MAHAMAD MAHER GHAIBER	PASAPORTE	04418325

no ha cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal antes de la fecha límite de 2 de noviembre de 2006 Y,

Nº	Nombre y Apellidos	PASAPORTE/NIE	Nº
1	IULIAN CIUBOTARU	PASAPORTE	05844654

no ha cumplido con el trámite de renovar su inscripción padronal antes de la fecha límite de 9 de noviembre de 2006

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local.

HE RESUELTO

Primero: Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de las personas relacionadas anteriormente.

Segundo: Acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Alfoz de Lloredo por falta de renovación.

Tercero: Dar traslado de la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, otorgándoles el Régimen de Recursos correspondiente según la Ley de Bases de Régimen Local y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alfoz de Lloredo, 14 de diciembre de 2006.—El alcalde, Luis Alfonso González Llanillo.

06/16930

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le son concedidas adopto la siguiente resolución:

En virtud de la modificación en el art. 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón de los extranjeros, no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tan renovación, esta Alcaldía declara la caducidad de la inscripción y acuerda la baja de las personas que se citan a continuación:

MIROSLAV TODOROV IVANOV. C/ J.M.Pereda, 8-4º-D Muriedas.

ROBERTO JESÚS CEPERO RODRÍGUEZ. Avda. Cantabria 24-A 2º-C.

Camargo, 18 de diciembre de 2006.—La alcaldesa (firma ilegible).

06/17078

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Citación para notificación de corrección de datos en el Padrón Municipal de Habitantes.

Anuncio de citación para notificación de vecinos, cuyo domicilio en el Padrón de Habitantes, no se corresponde con la realidad, a fin de que se personen en estas dependencias municipales para corregir dicho dato.

Por no haber sido posible notificar las siguientes comunicaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados, o sus representantes para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Estadística, Ayuntamiento de Camargo, donde deberán presentarse en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

INTERESADO	DOMICILIO
Jose Antonio González Rodríguez	Urb. Buenos Aires, 13-bajo Muriedas
Leonidas López Oruña	Bº San Antonio 117-C Muriedas
Manuel Fernández Gutiérrez	Bº San Antonio 117-C Muriedas
Mª Jose Haya López	Bº San Antonio 117-C Muriedas
Mara Fernández Haya	Bº San Antonio 117-C Muriedas
Katherine E. Bayas Pazos	Juan XXIII, 12-2º-D Muriedas
Christian S. Bayas Pazos	Juan XXIII, 12-2º-D Muriedas
M. Angélica Ibarra Meléndez	Juan XXIII, 12-2º-D Muriedas

Camargo, 18 de diciembre de 2006.—El secretario (firma ilegible).

06/17079

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Notificación para la renovación de las inscripciones en el padrón municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y caducidad de las inscripciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.1, 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados o sus representantes podrán personarse en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Entrambasaguas, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOC.

INTERESADO	DOMICILIO	FECHA CADUCIDAD
Dismaris Rosibell Arvelo Velásquez	Hoznayo, Bº La Sierra, 52B, 2º B	11/11/2006

Entrambasaguas, 11 de diciembre de 2006.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

06/16808

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia de actividad para centro de almacenamiento de GLP mediante depósito fijo, en Gajano.

Por «EUROBARNA INMOBILIARIA, S. L.», con C.I.F.: B-50900935, se solicita licencia de actividad para centro de almacenamiento de GLP mediante depósito fijo para edificio de 18 viviendas en construcción en el pueblo de Gajano, Bº Los Corrales, número 59.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan y formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Marina de Cudeyo, 15 de diciembre de 2006.—El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

06/16933